



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

Pág. N° 01

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 072-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, mayo 15 de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 6938/2024, que contiene la solicitud del Hever de los Angeles García Ramírez, calidad de Gerente de la Empresa Hever García EIRL, Informe N° 301/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT del 29.04.2024, Informe N° 356/2024-MPL-GAT-SGTRYCD del 22.04.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor Hever de los Angeles García Ramírez identificado con DNI N° 17610113 en calidad de Gerente de la Empresa Hever García EIRL con RUC 20601512573, solicita de baja de seis departamentos ubicados en Mz: A Lote 11-12 de la Habilitación Urbana San Miguel - Lambayeque y efectuar la transferencia a nombre de sus actuales propietarios.

Que, mediante Informe N° 301/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 29 de abril, de 2024, emitido por la Jefa del Área de Tributación en el cual comunica que de la verificación de información en el padrón de contribuyentes contenido en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), se encontró a nombre de la Empresa Hever García E.I.R.L identificado con RUC N° 20601512573, dieciséis Predios en los cuales, dentro de ellos, se encuentran los departamentos de los cuales se solicita dar de baja:

N°	PREDIO	CODIGO PREDIO
1	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 103 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	07580013-001
2	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 202 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	07580015-001
3	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 203 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	07580016-001
4	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 301 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	07580017-001
5	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 303 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	07580019-001
6	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 403 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	07580022-001

Asimismo, informan que se visualiza el registro de deuda por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2024.

Que, de la revisión del registro de propiedad inmueble de la SUNARP, tenemos que efectivamente se ha efectuado la inscripción de la Compraventa del administrado en favor de los compradores, conforme se detalla:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 072/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

N°	PREDIO	Partida	COMPRADOR	DNI
1	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 103 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	11407976	BLANCA RENNE SANDOVAL AREVALO	06717371
2	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 202 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	11407978	EUNISE MORALES BARRERA DE SUCLUPE SEGUNDO RICARDO SUCUPLE CHIAROT	17560760 17561294
3	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 203 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	11407979	MONICA GIULIANA TOSCANELLI RODRIGUEZ	17541177
4	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 301 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	11407980	JANET MORALES PASACHE	78803638
5	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 303 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	11407982	EDGAR RUBEN LOPEZ LOPEZ	77353656
6	CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 403 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL	11407985	ANA PAULA LEZCANO BARTRA OSCAR MANUEL VERA MORALES	71741592 70926851

RECIBIDO 16 MAY 2024

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone en el artículo 9° son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, asimismo, el artículo 10° señala "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho".



Que, se logra determinar las transferencias de los departamentos ubicados en Mz: A Lote 11-12 de la Habitación Urbana San Miguel, con códigos de predio N° 07580013-001, 07580015-00, 07580016-001, 07580017-001, 07580019-001, 07580022-001 resultando atendible lo solicitado por el administrado, debiendo realizar la baja de los predios en el SRTM a nombre del administrado.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA**, la solicitud presentada por **Hever de los Angeles García Ramírez** identificado con DNI N° 179610113, en calidad de Gerente de la Empresa **Hever García EIRL** con RUC 20601512573 sobre **BAJA DE PREDIOS**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA** del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de los predios ubicados en **CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 103 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL** con código de predio N° 07580013-001, **CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 202 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL** con código de predio N° 07580015-001; **CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 203 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL** con código de predio N° 07580016-001; **CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 301 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL** con código de predio N° 07580017-001; **CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 303 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL** con código de predio N° 07580019-001; **CALLE SIN NOMBRE 278 MZ: A LT: 11-12 DPTO: 403 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL** con código de predio N° 07580022-001, a nombre de **HEVER GARCIA E.I.R.L** con RUC N° 206015125773.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 072/2024-MPL-GM-GAT**

**Pág. N° 03**

**ARTICULO TERCERO: DISPONER LA DESCARGA DE LA DEUDA** en sistema de Recaudación Tributaria Municipal a nombre de la Empresa **HEVER GARCIA E.I.R.L** con RUC N° 206015125773 de los códigos de predio N° 07580013-001, N° 07580015-00, N° 07580016-001, N° 07580017-001, N°07580019-001, N° 07580022-001, por concepto de impuesto predial y arbitrios del año 2024.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de fiscalización e inducción a los nuevos propietarios con las partidas N° 11407976, N° 11407978, N° 11407979, N° 11407980, N° 11407982, N° 11407985 por los departamentos ubicados en **Mz: A Lote 11-12 de la Habilitación Urbana San Miguel - Lambayeque**, con códigos de predio N° 07580013-001, N° 07580015-00, N° 07580016-001, N° 07580017-001, N°07580019-001, N° 07580022-001.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE**, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

**ARTICULO SETIMO: ENCARGAR**, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Distribución:
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Gerencia Administración Tributaria.
  - Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.
  - Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
  - Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
  - Área de Trámite Documentario.
  - Área de Orientación Tributaria y Notificación.
  - Área de Tributación
  - Área de Servicios Tributarios
  - Área de Recaudación
  - Administrado
  - Área de Sistema y Pág. Web
  - Archivo
  - JYC/hsfi

RECIBIDO 16 MAY 2024

